



San Miguel de Tucumán, 22 JUN 2015

Expte. n°: 50878 / 2015

VISTO:

La solicitud de prórroga de designación como regular que formula la Lic. Verónica Adriana Runco Leal, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la Disciplina "QUIMICA INORGANICA" (Cát. Química Inorgánica), del Instituto de Química Inorgánica de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que se cumple con los requisitos previstos en los incisos a) y c) del artículo 14 de la Resol. n° 0459/999, del H. Consejo Superior, en quien solicita la prórroga;

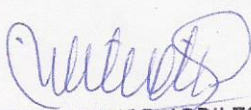
Que la solicitud de prórroga se ha realizado en tiempo y forma conforme a las normas establecidas por el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Auxiliares Docentes, vigente por Resol. n° 0459/999 del H. Consejo Superior de la UNT.

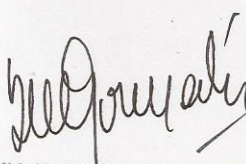
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA
R E S U E L V E:**

Art.1°)-Acepta la solicitud de prórroga de designación como regular de la Lic Verónica Adriana Runco Leal, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la Disciplina "QUIMICA INORGANICA" (Cát. Química Inorgánica) del Instituto de Química Inorgánica de esta Facultad; de esta Facultad, teniendo en cuenta que no se advierte ausencia de los requisitos previstos en los Incisos a) y c) del Art. 14° de la reglamentación vigente;

Art.2°)- Prorrogar en calidad de **Docente Regular** de acuerdo a la reglamentación vigente aprobada por resolución n°: 459/99 y su modificatoria resolución n°: 2421/2013 del Honorable Consejo Superior de la U.N.T., a la Lic Runco Leal, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva de la Disciplina "Química Inorgánica" (Cát. Química Inorgánica), del Instituto de Química Inorgánica de esta Facultad, a partir del día **10/08/2015**, hasta tanto la Comisión Evaluadora resuelva el trámite de la prórroga solicitada siempre que no supere el término de tres (3) años.-

RESOLUCION N° 0292 2015


NILDA LEONOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.


SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT



IIII 2

22 JUN 2015

Expte. nº 50878 / 2015

Art.3º)- Se considerará causa fundada para excluir de los beneficios establecidos en el artículo 1 de la Resol. 2421/13, entre otras que fundamente en orden al régimen que para docentes resultare de aplicación en la universidad, las siguientes:

- a) *La decisión definitiva que en sede administrativa se adoptará avalando la desaprobación de la evaluación (Art. 83 Estatuto Universitario) del docente sometido a la misma.-*
- b) *El haber cumplido el docente el plazo máximo de permanencia en dichas actividades conforme normativas vigentes.*

Art.4º)-Atender lo precedentemente dispuesto, con imputación a la correspondiente partida del presupuesto vigente de esta Facultad.-

Art.5º)- Comuníquese. Cumplido pase a tratamiento de Comisión de Enseñanza y Disciplina para la conformación de la Comisión Evaluadora.-

RESOLUCIÓN Nº: **0292 2015**

NILDA LEÓNOR ARDILES
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA
U.N.T.

SILVIA NELINA GONZALEZ
DECANA
FAC. BIOQUIMICA, QUIMICA y FARMACIA - UNT